

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ATLANTICO, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de octubre de 1989, viernes, a las once treinta horas, en el hotel «Princesa Sofía», salón Frankfurt, plaza de Pío XII, número 4, Barcelona, en segunda convocatoria, previéndose que en primera no se reunirá el quórum necesario para que quede válidamente constituida, según señala el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, y legislación concordante. La primera convocatoria queda señalada, no obstante, a la misma hora y lugar el día anterior.

La Junta deliberará y resolverá con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, mediante la emisión de acciones, en la fecha y condiciones que considere convenientes, hasta el límite, forma y plazo prevenido en el artículo 96 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, adaptando consecuentemente el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para emitir, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, obligaciones, bonos o cualquiera otros títulos análogos, subordinados o no, en una o varias veces, hasta el importe máximo previsto en el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas, en las condiciones que libremente acuerde, ampliando, en el caso de conversión, el capital social en la cuantía necesaria y fijando las condiciones de la ampliación, del canje o conversión, y para que adapte consecuentemente, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para solicitar, en su caso, la contratación pública y la admisión a cotización y negociación en Bolsa de los títulos que se emitan, conforme a los puntos primero y segundo anteriores y otorgar facultades para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos que adopte la Junta.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento al efecto de dos Interventores.

Tendrán derecho de asistencia y voto los señores accionistas que, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, tengan inscritas en el libro de acciones y accionistas cien o más acciones de la Sociedad.

Los accionistas que no alcancen dicho número de acciones podrán agruparse y conferir su representación a uno de ellos.

Barcelona, 2 de octubre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.820-C.

BANCO DE SANTANDER, S. A.

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

Primero.—Libretas de ahorro correspondientes a las cuentas números 305.525 de la sucursal principal de Jerez de la Frontera; 313.882 de la de Lugo; 348.698 y 352.808 de la de Salas de los Infantes; 303.081 de la de Villarreal de los Infantes; 304.325 de la agencia urbana número 7 de Barcelona; 303.421 y 304.474 de la agencia urbana número 13 de Barcelona; 301.849 y

302.541 de la agencia urbana número 32 de Barcelona; 301.627 de la agencia urbana número 44 de Barcelona; 300.305 de la agencia urbana número 65 de Barcelona; 306.248 y 309.146 de la agencia urbana número 6 de Madrid; 301.812 de la agencia urbana número 17 de Madrid; 300.886 de la agencia urbana número 33 de Madrid; 305.631, 312.860, 313.317 y 315.703 de la agencia urbana número 1 de Santander; 398.619 y 407.146 de la agencia urbana número 3 de Valencia; 396.555, 402.006, 403.010 y 405.067 de la agencia urbana número 21 de Valencia.

Segundo.—Libretas activas cuentas números 646.206 de la sucursal de Valencia; 641.146 de la agencia urbana número 6 de Madrid y 644.402 de la agencia urbana número 21 de Valencia.

Tercero.—Resguardos de imposición a plazo fijo correspondientes a las cuentas números 730.856 de la sucursal principal de Madrid; 641.236 de la de Monforte de Lemos; 610.437, 623.017, 630.024 y 630.025 de la de Valencia y 613.200 de la de Vitoria.

Cuarto.—Extracto de inscripción número 1.727.464, 1.869.750, 1.931.762 y 1.932.104 de acciones de nuestra entidad.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurridos sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la publicación del mismo, quedarán anulados los mencionados documentos y procederá el Banco a extender otros nuevos, quedando el mismo exento de toda responsabilidad.

Santander, 27 de septiembre de 1989.—El Subdirector-Secretario general, Atilano Matilla Gómez.—5.071-10.

BANCO DE CREDITO LOCAL*Emisión de bonos mayo 1986. Multibonos*

Pago del cupón número 7: Se pone en conocimiento de los señores bonistas, en conformidad con las condiciones de la emisión de bonos mayo 86, que, a partir del 1 de diciembre de 1989, se procederá al pago del cupón número 7 a razón de 450 pesetas brutas por título. Deducida la retención fiscal, procede pagar 337,50 pesetas netas por título.

Devengo del cupón número 8: El tipo de interés aplicable al cupón número 8, cuyo devengo se inicia a partir del 1 de diciembre de 1989, será de acuerdo con las condiciones de la emisión del 9 por 100 bruto anual.

Emisión de obligaciones octubre 1987

Pago del cupón número 4: De acuerdo con las condiciones de la emisión, a partir del próximo día 26 de octubre, se pagará el cupón número 4 a los señores obligacionistas tenedores de títulos de la emisión octubre 1987, a razón de:

Importe bruto por título: 3.125 pesetas.
Retención fiscal: 781,25 pesetas.
Importe neto por título: 2.343,75 pesetas.

Emisión obligaciones noviembre 1988

Pago del cupón número 2: De acuerdo con las condiciones de la emisión, a partir del próximo día 21 de noviembre de 1989, se pagará el cupón número 2 a los señores obligacionistas tenedores de títulos de la emisión noviembre 1988, a razón de:

Importe bruto por título: 5.625 pesetas.
Retención fiscal: 1.406,25 pesetas.
Importe neto por título: 4.218,75 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1989.—El Director general, Constantino Gómez Suárez.—13.611-C.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S. A.**VALENCIA**

La «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima», a través de su Órgano pertinente, y en uso de las facultades que le son propias, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1989, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Valores las acciones del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con su nuevo valor nominal de 1.000 pesetas cada una, al que ha sido aumentado mediante escritura pública de fecha 27 de julio de 1989.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Valencia, 1 de agosto de 1989.—El Presidente, visto bueno, el Secretario accidental.—5.474-D.

ARCHIVOS DE INYECCION, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 23 de febrero de 1989, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad y aprobó el Balance final de la misma que se transcribe a continuación:

	Pesetas
Activo:	
Caja	90.205
Gastos constitución	9.795
Marcas y patentes	347.808
Maquinaria	356.759
Instalación	601.310
Total Activo	1.405.877
Pasivo:	
Capital	100.000
Cta. Reg. Ley 50/1977, de 14 de septiembre	1.305.877
Total Pasivo	1.405.877

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

Barcelona, 23 de febrero de 1989.—El Administrador.—5.751-D.

**AMERICA
COMPANIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE VIDA, S. A.**

28014 MADRID

Plaza de Cánovas, 4

Sorteo del mes de septiembre de 1989

U V G - L L H A - I B O - K X N
Z T J - Q K B - N J O - I D R

Capitales pagados hasta la fecha por sorteo: 83.597.934 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1989.—13.558-C.

GENERALI, ASSICURAZIONI GENERALI

Balance al 31 de diciembre de 1988
(En miles de pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado	536.183	Capitales propios	3.950.753
Inversiones	21.635.882	Provisiones técnicas	20.619.193
Provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido	2.620.029	Provisiones para responsabilidades y gastos	1.336
Créditos	4.635.999	Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido	666.737
Ajustes por periodificación	379.071	Deudas	4.978.735
Efectivos Caja y Bancos	589.887	Ajuste por periodificación	132.505
		Resultado del ejercicio después del Impuesto	48.792
Total Activo	30.398.051	Total Pasivo	30.398.051

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1988

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Transportes	31.121	Vida	468.611
Automóviles	979.709	Responsabilidad civil	4.159
Otros daños a los bienes	54.425	Incendios	38.532
Enfermedad	7.226	Accidentes	106.512
Saldo acreedor	64.764	Asistencia en viaje	36.366
		Administración general	483.065
Total Debe	1.137.245	Total Haber	1.137.245

Madrid, 30 de junio de 1989.-13.477-C.

**ASEGURADORES REUNIDOS,
COMPAÑIA ANONIMA
(ARCA)**

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Aseguradores Reunidos, Cia. Anónima» (ARCA), a la Junta general extraordinaria que dicha Sociedad celebrará el día 14 del mes de noviembre, a las trece horas, en Sagasta, número 18, primera planta, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Uno.-Ampliación del capital social.
Dos.-Modificación de los Estatutos en su artículo 5.º
Tres.-Aprobación del acta de la reunión.

Caso de no poder celebrar la reunión en primera convocatoria, se celebrará en segunda, el día 15 del citado mes, a las trece horas, en el domicilio indicado y con arreglo al orden del día señalado.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-El Secretario, Joaquín Royo Burillo.-V.º B.º: El Presidente, Félix Mansilla García.-13.785-C.

VIDRIERA LEONESA, S. A.

Bonos convertibles «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», emisión julio 1989, primera opción de conversión octubre 1989

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de bonos «Vidriera Leonesa» de julio 1989, se pone en conocimiento de sus tenedores que podrán ejercitar el derecho a convertir los mismos por acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

Tipo de conversión: Los bonos que opten por la conversión se valorarán al 102,75 por 100, esto es, a 10.275 pesetas cada uno, y las acciones al 661,30 por 100, o sea, a 6.613 pesetas cada una. Este cambio ha resultado de aplicar la rebaja del 15 por 100 sobre el cambio medio del mes de septiembre en la Bolsa de Madrid que fue del 778 por 100.

La valoración de los bonos para aquellos que acudan a la conversión incorpora el cupón corrido bruto.

Plazo para solicitar la conversión: Será del 10 al 30 de octubre de 1989, ambos inclusive.

Derechos de las acciones: Las acciones que se entreguen serán de nueva emisión y participarán en los beneficios económicos y políticos a partir del 31 de octubre de 1989.

Los bonos que sean presentados para su conversión en acciones quedarán automáticamente amortizados, siendo los gastos por cuenta de la Sociedad.

Las operaciones de conversión se realizarán en las Entidades con las cuales fueron formalizadas la suscripción de los bonos.

Cuando el número de acciones resultante por la conversión no sea exacto, el bonista abonará la diferencia hasta completar una acción más.

León, 2 de octubre de 1989.-El Consejo de Administración.-13.775-C.

SALORINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 26 de octubre, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a su consideración el siguiente orden del día:

- Uno.-Cambio del domicilio social.
Dos.-Cese de Administradores.
Tres.-Nombramiento de único Administrador.
Cuatro.-Otorgamiento de poderes al Administrador.
Cinco.-Ruegos y preguntas.

Barcelona, 1 de octubre de 1989.-El Administrador, Rufino Lezcano Gálvez.-13.776-C.

PATEL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, la cual se celebrará en el domicilio social, el próximo día 27 de octubre de 1989, a las diecinueve horas, en primera convocatoria

y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día en igual lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Que en el futuro el Consejo de Administración esté constituido por nueve Consejeros.

Segundo.-Nombrar, o en su caso ratificar, las personas que serán administradores por los plazos indicados en el artículo 17 de los Estatutos.

Tercero.-Modificar, si procede, el artículo 6 de los Estatutos sociales, en el sentido de suprimir toda limitación a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, llevando a cabo cuantas modificaciones estatutarias sean consecuencia de lo anterior.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en una Entidad bancaria, ello con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Santa María de Corcó, 10 de octubre de 1989.-Juan Riba Casellas, Secretario del Consejo de Administración.-13.794-C.

MONOLITE CANARIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Que convoca la Empresa «Monolite Canarias, Sociedad Anónima», a celebrar en el hotel «Iberia», de Las Palmas de Gran Canaria, el día 31 de octubre de 1989, a las doce horas, en primera convocatoria y, a las doce treinta, en segunda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Uno.-Análisis de la situación actual de la Empresa e iniciativas a tomar con respecto a las actividades de la misma.

Dos.-Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de septiembre de 1989.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-5.179-10.

**AUTOPISTAS, CONCESIONARIA
ESPAÑOLA, S. A.**

08006 BARCELONA

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Amortización de obligaciones

Verificado el 11.º sorteo ante el Notario de Barcelona, don Antonio Clavera Esteva, para la amortización de 15.969 obligaciones, de las emitidas en 30 de septiembre de 1976, por la Sociedad absorbida «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», han resultado amortizados los siguientes números:

73.001 al 74.000	150.001 al 151.000
86.001 87.000	156.001 157.000
95.001 96.000	162.001 163.000
110.001 111.000	178.001 179.000
120.001 121.000	180.455 181.454
125.001 126.000	181.455 182.000
141.032 142.000	183.001 183.454
148.001 149.000	183.455 184.454
149.001 150.000	

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, a partir del día 30 de septiembre de 1989, suponiendo un valor efectivo de amortización de 10.000 pesetas por obligación. Para su reembolso, los títulos deberán ser presentados en la Caja de la Sociedad o bien en las oficinas principales o sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Caja de Barcelona, Banco Hispano Americano, Confederación Española de Cajas de Ahorros.

De acuerdo con las condiciones de emisión, los tenedores de las obligaciones amortizadas, podrán optar, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la

conversión de las mismas, por el 50 por 100 de su valor efectivo de amortización en acciones de la Sociedad, estimadas éstas a 644,10 pesetas, por aplicación del cambio medio de la Bolsa de Barcelona del semestre anterior, con una baja de 50 enteros. El ejercicio de esta opción, en su caso, deberá hacerse constar por escrito ante la Sociedad, dentro del plazo citado.

Lo que se comunica para general conocimiento.
Barcelona, 2 de octubre de 1989.-El Secretario general.-13.811-C.

PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO

Concurso para la realización de una campaña de propaganda y publicidad genérica para promover el consumo de aceite de oliva virgen en el mercado interior, dentro del contexto de la campaña «Alimentos de España».

El Patrimonio Comunal Olivarero convoca concurso público de licitación para la realización de una campaña de propaganda y publicidad genérica para promover el consumo de aceite de oliva virgen en el mercado interior, siguiendo el eje de la campaña «Alimentos de España», que realiza el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por un precio de licitación máximo de 150.000.000 de pesetas destinados a TV.

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser retirado de la sede central del Patrimonio Comunal Olivarero (Prim, 12, cuarta planta), de esta capital, donde se facilitará también modelo de proposición económica.

Las proposiciones ajustadas a dicho modelo, en unión de los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones, se presentarán en la forma que en el mismo se expresa, en la oficina de esta Corporación hasta las once treinta horas del día 19 de octubre de 1989.

La apertura de pliegos se efectuará el mismo día a las doce horas en la sala de juntas de la sede central de este Patrimonio.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Director Gerente, Angel Uceda Leal.-13.824-C.

SARRIO, S. A.

Primer anuncio de fusión

Se deja sin efecto la publicación del anuncio de esta Sociedad, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en segunda convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de «Sarrío, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

3. Aprobar la relación de canje de una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada 3,5287 acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», de 87,65 pesetas de valor nominal cada una; de 0,939597 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie A, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 250 pesetas de valor nominal cada una; de 1,879195 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie B, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, y de 3,75839 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, series C, D y sin serie, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las fracciones que resulten en exceso de número entero de acciones se abonarán en metálico por «Sarrío, Sociedad Anónima» a los titulares de acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima» y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», salvo que los mismos opten por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje acordado el número de acciones que cada titular posea.

Con respecto a la Sociedad filial «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», no procede acordar relación de canje, por cuanto la totalidad del capital de la misma pertenece, como único titular, a «Sarrío, Sociedad Anónima».

En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaren el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de las acciones de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 1.899,06 pesetas por acción, precio de cotización media del último año.

4. Aumentar el capital social de «Sarrío, Sociedad Anónima» hasta un importe máximo de 6.800.000.000 de pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con numeración sucesiva y correlativa a las emitidas anteriormente, al solo efecto del canje de éstas por las acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima» y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de las que sean titulares accionistas distintos de la propia «Sarrío, Sociedad Anónima», y sin derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas, amortizándose 150.000 acciones de «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y 1.812.028 acciones de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», que figuran en los activos del Balance de «Sarrío, Sociedad Anónima», cerrado al 25 de septiembre de 1989.

Las nuevas acciones emitidas por «Sarrío, Sociedad Anónima», con motivo del aumento del capital y a efectos del canje aprobado, tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y derechos económicos desde el día 1 de enero de 1990, salvo que la escritura de fusión se otorgase con posterioridad al 31 de diciembre de 1989, en cuyo caso tendrán dichos derechos desde el día en que se formalice ésta.

5. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de

operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

6. Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración, decidiendo y efectuando las modificaciones precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Determinar, dentro de la cifra máxima de aumento de capital acordado, el importe definitivo de la ampliación de capital social necesaria para la absorción y el número de acciones a emitir, así como modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales a fin de adaptarlo a dichas magnitudes.

d) Solicitar y gestionar la admisión a cotización y contratación pública de las acciones que se emitan con motivo de la fusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

e) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

f) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

g) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

h) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes muebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos en cuya titularidad suceda la Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que le acredite como sujeto de los mismos, así como cuantas escrituras complementarias o subnatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Pamplona, 27 de septiembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Marco Sarrío.-13.725-C. 1.º 10-10-1989

CARTIERE SAFFA, S. A.*Primer anuncio de fusión*

Se deja sin efecto la publicación del anuncio de esta Sociedad, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en segunda convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión con «Sarrío, Sociedad Anónima», mediante la absorción por ésta de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», acordando para ello su disolución sin liquidación y el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y su pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», que queda subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general de accionistas.

3. Aprobar la relación de canje de 1 acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada 3,5287 acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», de 87,65 pesetas de valor nominal cada una.

En compensación de las acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», que no consigan completar una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», se entregará por esta Sociedad, en metálico, su importe correspondiente, salvo que su titular opte por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima».

Para el supuesto de que algún accionista ejercitare el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 572,29 pesetas por acción.

4. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Papelería del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos de fusión, mediante los cuales absorba la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que van a solicitarse para la fusión, al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

5. Facultar expresamente al Consejo de Administración en los más amplios términos, y sin limitación alguna para:

a) Solicitar para la fusión, del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, de los demás Organismos provinciales y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar, a tal efecto, la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos y otorgando cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

b) Determinar si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo, incluso, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, efectuando las modificaciones que resulten necesarias por la resolución que en su día pueda dictar la Administración.

c) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

d) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

e) Efectuar las liquidaciones y reembolsos, incluso de forma fraccionada, a los accionistas que se separen de la Sociedad, y asegurar los créditos, formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión por absorción.

f) Formalizar y aprobar el Balance final de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones aplicables.

g) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta general o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

h) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le estén expresamente atribuidas por la presente Junta general, y especialmente el otorgamiento de la escritura de fusión y sus posibles anexos referentes a toda clase de bienes inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes muebles registrables, en general, así como también los relativos a títulos valores de todo género, documentos mercantiles y demás derechos, en cuya titularidad sucede la nueva Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que la acredite como sujeto de los mismos, así como para, en su caso, otorgar las escrituras complementarias que fueran necesarias para subsanar los errores u omisiones padecidos.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración, Graziano Molinari.—13.727-C. 1.ª 10-10-1989

PAPELERA DEL CARMEN, S. A.*Primer anuncio de fusión*

Se deja sin efecto la publicación del anuncio de esta Sociedad, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada, con carácter de universal, el día 26 de septiembre de 1989, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Socie-

dad Anónima», «Papelería del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de la Compañía, cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

No procede acordar relación de canje entre las acciones de «Papelería del Carmen, Sociedad Anónima», y las de «Sarrío, Sociedad Anónima», por cuanto la totalidad del capital de «Papelería del Carmen, Sociedad Anónima», pertenece, como único titular, a «Sarrío, Sociedad Anónima».

3. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «La Montañanesa, Sociedad Anónima», y «Sarrío, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

4. Facultar al Administrador único, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Administrador único queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Administrador único, decidiendo y efectuando las modificaciones precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Pagar y liquidar, en la forma que considere, a los socios que, en su caso, ejerzan el derecho de separarse, así como a los acreedores que se opusieren.

d) Acordar, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los accionistas que

ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios que procedan, relativos a los acuerdos de fusión.

f) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, así como cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Amorebieta (Vizcaya), 27 de septiembre de 1989.-El Administrador único, José María Pineda Rovira.-13.726-C.
1.ª 10-10-1989

LA MONTAÑANESA, S. A.

Primer anuncio de fusión

Se deja sin efecto la publicación del anuncio de esta Sociedad, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en primera convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

3. Aprobar la relación de canje de 0,939597 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie A, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 250 pesetas de valor nominal cada una; de 1,879195 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie B, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, y de 3,75839 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, series C, D y sin serie, de «La Montañanesa, Sociedad Anónima»; de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las fracciones que resulten en exceso de número entero de acciones se abonarán en metálico por «Sarrío, Sociedad Anónima», a los titulares de acciones de «La Montañanesa, Sociedad Anónima», salvo que los mismos opten por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje acordado el número de acciones que cada titular posea.

Las nuevas acciones emitidas por «Sarrío, Sociedad Anónima», con motivo del aumento de capital y a efectos del canje aprobado, tendrán derechos econó-

micos desde el 1 de enero de 1990, salvo que la escritura de fusión se otorgase con posterioridad al 31 de diciembre de 1989, en cuyo caso tendrán dichos derechos desde el día en que se formalice ésta.

En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaran el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de las acciones de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 1.897,47 pesetas por cada acción, serie A, de 250 pesetas de valor nominal; 3.794,95 pesetas por acción, serie B, de 500 pesetas de valor nominal cada una, y 7.589,906 pesetas por acción, series C, D y sin serie, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

4. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «Sarrío, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

5. Facultar al Administrador único, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Administrador único queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Administrador único, decidiendo y efectuando las modificaciones precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

Pagar y liquidar, en la forma que considere, a los socios que, en su caso, ejerzan el derecho de separarse, así como a los acreedores que se opusieren.

d) Acordar, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

f) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, así como cuantos documen-

tos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1989.-El Administrador único, José María Pineda Rovira.-13.724-C.
1.ª 10-10-1989

UNION ELECTRICA-FENOSA, S. A.

Amortización por reducción del nominal de obligaciones simples, emitidas por «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» (hoy «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima»), en octubre de 1982 (clave valor: 2.81380.42)

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la escritura de emisión de las obligaciones simples, puestas en circulación por «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» (hoy «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima»), en octubre de 1982, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el 15 de octubre de 1989, el nominal de cada título queda reducido en 7.000 pesetas, por lo que desde dicha fecha cada obligación pasa a tener un nominal de 14.000 pesetas.

El importe amortizado, es decir, 7.000 pesetas por título, será reembolsado en efectivo, a partir del citado 15 de octubre de 1989, a través de las Entidades mediadoras que a continuación se detallan.

Banco Pastor.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Urquijo.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
Caja Postal de Ahorros.

Madrid, 22 de septiembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-13.792-C.

FINANCIERA FERRAZ, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 27 de octubre de 1989, a las once horas, en primera convocatoria, y, el día 28 de octubre de 1989, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Solicitar de la autoridad competente que la Sociedad sea dada de baja en su inscripción en el Registro de Entidades de Financiación.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-13.827-C.

FRIOTALIMENTOS D'ARAGO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad, para celebrar, en primera convocatoria, el día 26 de octubre de 1989, a las once treinta horas, o, en segunda, el siguiente día, 27 de octubre, a las diecisiete treinta horas, en el domicilio social, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.-Reducción y simultáneo aumento del capital social de la Compañía.

Segundo.-Delegación para ejecución de los acuerdos.

Tercero.-Ruegos y preguntas y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Utebo, 8 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo, Jesús Vázquez Rodríguez.-13.793-C.

LANICENTRO

(En liquidación)

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 239, 240 y 241, de fechas 5, 6 y 7 de octubre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo, donde dice: «Asimismo se acordó, con la conformidad del único acreedor de la Sociedad, tramitar en bloque la totalidad del Activo y del Pasivo de la Sociedad al único accionista de la misma», debe decir: «Asimismo se acordó, con la conformidad del único acreedor de la Sociedad, transmitir en bloque la totalidad del Activo y del Pasivo de la Sociedad al único accionista de la misma».—4.991-10 CO.

DIACOLOR, S. A.

Se convoca la celebración de Junta general extraordinaria de la Entidad «Diacolor, Sociedad Anónima», en primera convocatoria, para las diecisiete horas del día 26 de octubre de 1989, en la calle Pizarro, número 1, de la localidad de Getafe (Madrid), y, en segunda convocatoria, para el día 27 de octubre de 1989, en el mismo lugar y a la misma hora. El orden del día será el siguiente:

Primero.—Informe del Presidente sobre el régimen y gestión de la Sociedad y adopción de acuerdos, en su caso.

Segundo.—Modificación de los Estatutos en lo concerniente a los extremos siguientes:

- Cambio de domicilio social (artículo 6).
- Modificación del régimen y órganos de administración de la Sociedad (artículos 11 a 16, ambos inclusive).
- Supresión de los artículos 17 a 23, ambos inclusive.

Madrid, 6 de octubre de 1989.—El Presidente, Juan Mahillo Jiménez.—13.800-C.

AUTOMOCION JAEN, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores socios accionistas de «Automoción Jaén, Sociedad Anónima», a la Junta general con carácter extraordinario, que se celebrará el próximo día 26 de octubre de 1989, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, a las dieciocho, en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en Jaén, calle Beas de Segura, número 7, polígono industrial «Los Olivares», con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Nombramiento de Consejero.

Tercero.—Retribución de los Administradores.

Jaén, 4 de octubre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan García Fernández.—13.823-C.

ESPECIALIDADES MATERIAL ELECTRICO E INDUSTRIAL, S. A.

(EME)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Orense, 23, el próximo día 30 de octubre, a las trece horas, en primera convocatoria, y, por si fuere menester, en segunda al día siguiente 31 de octubre, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social y consiguiente modificación de los artículos 5.º y 7.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para llevar a cabo dicho acuerdo y para el otorgamiento de las escrituras y demás documentos necesarios.

Tercero.—Cese y nombramientos de Consejeros.

Madrid, 6 de octubre de 1989.—Por el Consejo de Administración, la Presidenta, Pilar Rubio Morenés.—13.801-C.

MANDARIN, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por el señor Administrador Gerente de la Empresa «Mandarin, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, situado en travesía Ramón y Cajal, sin número, de Onteniente (Valencia), el próximo día 30 de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria y el día 31 de octubre, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, si a ello diera lugar y por no haberse podido celebrar la referida Junta general, en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Unico.—Ratificar o rechazar la decisión del Administrador Gerente de solicitar al Juzgado la declaración de suspensión de pagos de «Mandarin, Sociedad Anónima».

Onteniente, 4 de octubre de 1989.—«Mandarin, Sociedad Anónima», Ricardo Sanz, Administrador Gerente.—13.787-C.

PASEK ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 25 de octubre de 1989, a las doce horas, en primera convocatoria, y, para el día siguiente, en su caso, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Sobre ofrecimiento a la Sociedad por uno de los accionistas de sus acciones y resolver en relación a las mismas, de conformidad con el artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Salinas, 6 de octubre de 1989.—El Consejo de Administración.—13.802-C.

JOYERIAS PEDRO ALVAREZ, S. A.*Convocatoria a Junta general extraordinaria*

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales por el artículo 19 de los Estatutos sociales, el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la Sociedad «Joyerías Pedro Alvarez, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Oviedo, en el domicilio social, el próximo día 30 de octubre de 1989, a las diecisiete horas.

De no cumplirse los mínimos de asistencia establecidos por el artículo 19 de los Estatutos sociales, quedan igualmente convocados en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para el día siguiente, 31 de octubre de 1989.

La reunión se desarrollará con el siguiente orden del día:

Unico.—Replanteamiento del tema de la rehabilitación de edificios. Destino a dar a los inmuebles sociales.

Oviedo, 28 de septiembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Conrado Alvarez Miranda.—5.180-10.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA*Intereses de obligaciones*

Las fechas de los vencimientos y condiciones de pago de los intereses semestrales correspondientes a las siguientes emisiones de obligaciones, deducida la retención a cuenta de los Impuestos sobre el Régimen de las Personas Físicas o de Sociedades, son:

A partir del día 10 de noviembre de 1989:

Serie 3.ª, emisión 11 de mayo de 1953, cupón número 73.

Por intereses semestrales, 6,60 por 100 anual: 33 pesetas.

A deducir por retención a cuenta Impuestos sobre el Rendimiento de las Personas Físicas o de Sociedades, 25 por 100: 8,25 pesetas.

Líquido a pagar por cada obligación: 24,75 pesetas.

A partir del día 23 de noviembre de 1989:

Serie 53.ª, emisión 22 de mayo de 1984, control derecho número 11.

Por intereses semestrales, 14,25 por 100 anual: 2.226,56 pesetas.

A deducir por retención a cuenta Impuestos sobre el Rendimiento de las Personas Físicas o de Sociedades, 1,20 por 100: 26,72 pesetas.

Líquido a pagar por cada obligación: 2.199,84 pesetas.

A partir del día 27 de noviembre de 1989:

Serie 30.ª, emisión 27 de mayo de 1968, cupón número 43.

Por intereses semestrales, 6,3259 por 100 anual: 31,63 pesetas.

A deducir por retención a cuenta Impuestos sobre el Rendimiento de las Personas Físicas o de Sociedades, 1,20 por 100: 0,38 pesetas.

Líquido a pagar por cada obligación: 31,25 pesetas.

A partir del día 29 de noviembre de 1989:

Serie 50.ª, emisión 28 de mayo de 1982, control derecho número 15.

Por intereses semestrales, 14,25 por 100 anual: 1.335,94 pesetas.

A deducir por retención a cuenta Impuestos sobre el Rendimiento de las Personas Físicas o de Sociedades, 1,20 por 100: 16,03 pesetas.

Líquido a pagar por cada obligación: 1.319,91 pesetas.

A partir del día 30 de noviembre de 1989:

Serie 55.ª, emisión 7 de noviembre de 1985, control derecho número 8.

Por intereses semestrales, 13 por 100 anual: 3.250 pesetas.

A deducir por retención a cuenta Impuestos sobre el Rendimiento de las Personas Físicas o de Sociedades, 25 por 100: 812,50 pesetas.

Líquido a pagar por cada obligación: 2.437,50 pesetas.

El pago de los intereses, así como el reembolso de las obligaciones, se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Bilbao Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.—La Secretaria general.—13.631-C.

LAKE MOUNTAIN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de 2 de octubre de 1989 se ha decidido reducir el capital social en la cifra de 15.540.000 pesetas, quedando un capital social resultante de la reducción de 10.060.000 pesetas.

Dicha reducción se realiza mediante la restitución a los señores accionistas de los bienes de la Sociedad

con la consiguiente amortización de las acciones afectadas.

Y para que conste, a los efectos prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente. Marbella, 3 de octubre de 1989.-El Secretario de la Junta general universal de accionistas.-5.160-10.
2.ª 10-10-1989

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE CLASIFICACION Y REGISTRO
DE BUQUES, ARTEFACTOS
FLOTANTES E INGENIOS
OCEANICOS
(FIDENAVIS, S. A.)**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 1 de noviembre de 1989, a las diez horas en primera convocatoria y el día 2 de noviembre de 1989, a la misma hora en segunda convocatoria en el domicilio social y de acuerdo con el siguiente orden del día:

Primero.-Informe de las gestiones realizadas sobre los acuerdos tomados en la Junta general ordinaria y extraordinaria del 15 de junio de 1989.

Segundo.-Declaración de que la ampliación de capital social acordada en dicha Junta ha sido suscrita y desembolsada en su totalidad.

Tercero.-Nombramiento y aceptación de los nuevos Consejeros.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Madrid, 3 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-13.633-C.

**GALLEGA DE EXPORTACIONES
(GADEX, S. A.)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para conocimiento de los socios y acreedores, a los efectos legales y pertinentes, el acuerdo de disolución y nombramiento del liquidador en la persona de don José Antonio Vázquez Ferro, adoptado por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Gallega de Exportaciones» («Gadex, Sociedad Anónima»), celebrada el 27 de abril de 1989 en Santiago de Compostela.

Santiago, 25 de septiembre de 1989.-El liquidador, José Antonio Vázquez.-5.882-D.

**DIFERENCIALES TERRASSA, S. A. L.
(DITESAL)**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 13 de noviembre, a las once horas, en Terrassa, paseo del Conde de Egara, número 3, o en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de debatir y adoptar los acuerdos que procedan con respecto a la disolución de la Sociedad.

Terrassa, 3 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Campmany Masip.-13.623-C.

CEREALISTA ARAGONESA, S. A.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en día 28 de octubre de 1989, a las diecinueve horas en primera convocatoria o el día 30 siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, de ser ello necesario, en el domicilio social de la entidad (avenida del General

Carlos de Castro, sin número, de Sádaba) con arreglo al siguiente orden del día:

Uno.-Constitución de la Junta.

Dos.-Examen y, en su caso, aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio económico de 1 de mayo de 1988 a 30 de abril de 1989.

Tres.-Propuesta sobre aplicación de resultados. Cuatro.-Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el citado período.

Cinco.-Designación de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Seis.-Ruegos y preguntas.

Siete.-Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Sádaba, 26 de septiembre de 1989.-El Presidente del Consejo, Mariano Gil Cortés.-5.922-D.

**FABRICA DE ACEITES
SAN SEBASTIAN, S. A.**

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará a las once horas del día 29 de octubre próximo en el domicilio social, calle San Sebastián, número 61, de esta villa, y de no concurrir las mayorías necesarias para la adopción del acuerdo, se celebrará la Junta en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora y domicilio social indicado, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Lectura del acta de la Junta anterior. Segundo.-Aprobación, si procede, del Balance y cuentas de la campaña 1988-1989.

Tercero.-Ratificación de los cargos que componen el Consejo de Administración.

Cuarto.-Nombramiento de Interventores censores de cuentas para 1989-1990.

Quinto.-Ruegos, preguntas y proposiciones que correspondan estatutariamente.

Sexto.-Designación de dos Interventores para la aprobación y firma del acta de esta Junta.

Santa Cruz de Mudela, 18 de septiembre de 1989.-5.781-D.

TALLERES AZOFAR, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general extraordinaria, la cual tendrá lugar en el domicilio social, calle Los Frailes, número 8, de Sant Joan D'Espí (Barcelona), el próximo día 25 de octubre de 1989, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, y cuyo tenor se adecuará al siguiente orden del día:

Primero.-Ampliación del capital social y modificación, en su caso, del artículo quinto de los Estatutos sociales para adaptarlo a la referida ampliación.

Sant Joan D'Espí (Barcelona), 15 de septiembre de 1989.-El Secretario, Vicente Ignacio Blanes Tort.-5.870-D.

**UNION PANADERA
CACEREÑA, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en los vigentes estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social, polígono de las Capellanías, el próximo día 4 de diciembre, a las once treinta horas en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Explotación del ejercicio de 1988.

Segundo.-Nombramiento de Censores de cuentas para el año 1989.

Tercero.-Designación de dos Interventores para la firma del acta de esta Junta.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Cáceres, 21 de septiembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Mariñas Bermejo.-13.603-C.

URBAGOLF, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar la Junta general ordinaria en el domicilio social del Club de Campo del Mediterráneo, sito en Borriol, Urbanización La Coma, el próximo día 30 de octubre de 1989, a las dieciocho horas en primera convocatoria o para el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación del Balance final y ratificación por los liquidadores del Inventario-Balance suscrita en el acuerdo de disolución.

Segundo.-Aprobación del acta de la propia Junta.

Castellón, 27 de septiembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Fabra Carreras.-5.881-D.

INMOBILIARIA EUROPA, S. A.

Junta general de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para celebrar Junta general de accionistas el día 8 de noviembre de 1989 en el paseo de Nuestra Señora del Coll, número 34 (torre), de Barcelona, a las diecinueve horas en primera convocatoria y al día siguiente, 9 de noviembre de 1989, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria para el caso de que no hubiese en la primera las mayorías necesarias, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, si procede, de los ejercicios sociales cerrados los días 31 de diciembre de 1987 y 31 de diciembre de 1988.

Segundo.-Examinar y ratificar la aprobación de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia en los expresados ejercicios sociales.

Tercero.-Nombramiento de Consejero.

Cuarto.-Designación de los accionistas censores de cuentas que correspondan.

Quinto.-Ampliación del capital social.

Sexto.-Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social.

Séptimo.-Delegación para llevar a cumplimiento los acuerdos de la Junta.

Barcelona, 26 de septiembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Blasco Font de Rubinat.-5.072-12.

CALCOMANIAS ORTEGA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la avenida Diagonal, número 443, segundo, primera, de Barcelona, el día 6 de noviembre de 1989, a las diecisiete horas en primera convocatoria y en segunda el siguiente día 7, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

Nombramiento de Administradores.

Castellbisbal, 20 de septiembre de 1989.-El Administrador.-5.872-D.